

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "D", en providencia de fecha 11 de abril de 2019, mediante la cual revocó la sentencia del 14 de noviembre de 2018 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, accedió a las mismas.

Así mismo, por Secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación, contra la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

| | |
|---|---|
| JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA | |
| Por anotación en estado electrónico No. <u>63</u> de fecha <u>21/08/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. | |
| La Secretaria, _____ |  |
| 11001-33-35-0132018-00018 | |